A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección Administrativa, establecidas en el Art. 41 del Decreto No. 1742 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca:

(i) Dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la DIAN, garantizar la conservación de sus archivos, consagrada en el Artículo 46 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000, el cual establece que: "Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"; en el Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación, que contemplan que el Sistema Integrado de Conservación SIC debe incluir un programa de monitoreo y control de condiciones ambientales; en la Guía para la Elaboración e Implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC del AGN, en su numeral 2.2.4 Programa monitoreo y control de condiciones ambientales 2018; y en la Guía para la planeación, diseño, adecuación y construcción de archivos de 2024.
(ii) Contribuir al desarrollo del proceso interno PR-ADF-0168 ORGANIZACION DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LA UAE-DIAN e Instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los Archivos en la UAE-DIAN".
(iii) Fortalecer el desarrollo del Plan de Mejoramiento Archivístico.

El impacto esperado es poder monitorear las condiciones ambientales de los distintos depósitos de archivo a nivel nacional, mediante el uso de instrumentos de medición de temperatura y humedad que permitan determinar si los mismos cumplen las condiciones de temperatura y humedad adecuadas para garantizar la conservación de la documentación de la entidad que reposa en estos archivos.

Como se señaló anteriormente, el marco legal sobre el cual se fundamenta la necesidad de adelantar el presente proceso de selección está constituido principalmente por:

- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" la cual en su artículo 46 dispone:

- (…) ARTÍCULO 46. Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Igualmente, por el Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones." El cual señala:

"(…) ***Artículo 6.1.1.4. Programas de Conservación Preventiva.*** *Son el conjunto de procesos y procedimientos de conservación aplicables al Plan de conservación documental y al Plan de preservación digital a largo plazo. Los programas de conservación preventiva son los siguientes:*

1. *Capacitación y sensibilización.*
2. *Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas.*
3. *Saneamiento ambiental: desinfección, desratización y desinsectación*
4. ***Monitoreo y control de condiciones ambientales.***
5. *Almacenamiento y realmacenamiento.*
6. *Prevención de emergencias y atención de desastres.*

Parágrafo. *El Programa de prevención de emergencias y atención de desastres en archivos, debe estar articulado con el panorama de riesgos de desastres y de seguridad de la información de la entidad. Este programa debe estar enfocado en minimizar los riesgos que puedan incidir en el deterioro o pérdida de los documentos de archivo.*

SECCIÓN 2
Plan de Conservación Documental
Artículo 6.1.2.1. Plan de conservación documental. *Es el conjunto de acciones tendientes a garantizar la estabilidad estructural y funcional de los documentos de archivo en soportes físicos, manteniendo los atributos de autenticidad, integridad, fiabilidad y accesibilidad a través del tiempo."*

Asimismo, en la Guía para la Elaboración e Implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC del AGN, en su numeral 2.2.4 Programa monitoreo y control de condiciones ambientales establece:

"(…) ***Objetivo:*** *Mantener las variables medio ambientales dentro de los rangos establecidos para los distintos materiales de archivo.*
Alcance: *Áreas de archivo donde se custodia, conserva y consulta la información.*

Problemas a Solucionar:
1. *Condiciones ambientales no apropiadas para la conservación documental.*
2. *Altos niveles de contaminantes en el aire.*
3. *Niveles de radiación inadecuada.*
4. *Inestabilidad de los componentes de archivo.*

Actividades:

Monitoreo
1. *Medición y registro permanente de humedad y temperatura. Subrayado fuera del texto.*
2. *Medición de iluminancia (Infrarroja, ultravioleta).*
3. *Medición de contaminantes atmosféricos.*

Control
1. *Mejora de la ventilación de las áreas de archivo.*
2. *Implementación de sistemas que permitan estabilizar las condiciones de humedad y temperatura. Subrayado fuera del texto*
3. *Colocación de filtros que impidan el ingreso de contaminantes o que filtren las radiaciones.*

Cronograma: *Cada entidad parametrizará su cronograma según las actividades que se vayan a realizar y los recursos que sean necesarios*

Recursos: *Humanos, Tecnológicos y Económicos.*

Responsables: *Funcionarios de archivo encargados de la Gestión Documental con el apoyo del área de mantenimiento.*

Equipos utilizados (Sugeridos):

1. *Termohigrómetro o Datalogger con software para medición de temperatura y humedad relativa (%HR). Subrayado fuera del texto.*
2. *Luxómetro para mediciones de la intensidad de luz requerida.*
3. *Deshumidificador para la disminución de la humedad presente en un radio de alcance establecido, en este caso depósitos de almacenamiento (correctivo en caso de ser necesario).*

Aspectos a considerar: *Las acciones de monitoreo y control de condiciones ambientales, están orientadas a establecer mecanismos para el manejo del ambiente en pro del aseguramiento de la información contenida en los documentos. Para cada tipo de soporte documental, se han establecido diferentes rangos de humedad relativa y temperatura para mantener la conservación de los mismos."*

De igual modo, en la Guía para la planeación, diseño, adecuación y construcción de archivos de 2024 del AGN, en su capítulo 7 Estrategias de control de condiciones ambientales se determina:

"(…) Las condiciones ambientales son el conjunto de aspectos relacionados con temperatura, humedad relativa, ventilación, iluminación y contaminantes atmosféricos, para su análisis se debe tener conocimiento de los valores que arrojan los instrumentos de medición, y entender a partir de ellos como pueden afectar el material de archivo, de esta manera lograr controlar las posibles variables, y así garantizar el funcionamiento del edificio para la conservación y la protección del acervo documental.

7.1 Temperatura y humedad relativa

Estas son dos variables que están directamente relacionadas, la humedad relativa, es una función inversa de la temperatura, cuando una aumenta la otra disminuye e inversamente. Por lo tanto, a medida que va aumentando la temperatura del aire, esta es capaz de contener más humedad, y a menor temperatura, menor es la capacidad del aire para contener vapor de agua.

Garantizar que la temperatura y humedad relativa estén en los niveles adecuados para la conservación documental, es necesario, ya que previene el ataque microbiológico y reacciones de degradación fisicoquímicas sobre los materiales.

La Guía del Sistema Integrado de Conservación del Archivo General de la Nación establece que las edificaciones destinadas a albergar material de archivo deben cumplir con unas condiciones específicas de temperatura y humedad relativa, con una fluctuación máxima permitida de 4°c y ≤ 5%.

A continuación, se muestra una tabla con los valores establecidos:

SOPORTE	TEMPERATURA (°C)	FLUCTUACIÓN	HUMEDAD RELATIVA (%)	FLUCTUACIÓN
Papel	15 a 20°C	diaria de 4°C	45% a 60%	diaria ≤5%
Fotografía B/N	15 a 20°C		40% a 50%	
Fotografía color	menor a 10°C		25% a 35%	
Grabaciones	10 a 18°C		40% a 50%	
Soportes magnéticos	14 a 10°C		40% a 50%	
Soportes ópticos	16 a 20°C		35% a 45%	
Microformas	17 a 20°C			

El registro y monitoreo de la temperatura y la humedad relativa se pueden realizar mediante dispositivos electrónicos como dataloggers o registradores de datos. Debe ser un trabajo constante, con el fin de tener conocimiento del comportamiento de estas variables en el tiempo, y así poder establecer los controles necesarios para garantizar la conservación del acervo documental." (subrayado fuera del texto)

En cumplimiento de esta normatividad y de los procedimientos internos de la entidad, las dependencias responsables de los archivos centrales en el Nivel Central, así como en cada una de las Direcciones Seccionales, deben planificar junto con la Coordinación de Infraestructura o quien haga sus veces, la asignación y adecuación de espacios aptos para la custodia de los archivos centrales. Esto implica que las edificaciones y espacios destinados como archivos centrales deben ser dotados con mobiliario adecuado, instrumentos de medición de temperatura y humedad, equipos de ventilación artificial y equipos para atención de emergencias.

La entidad cuenta con bodegas de archivo ubicadas en sus diferentes sedes a nivel nacional las cuales tienen unas condiciones particulares y diferentes en lo que respecta a su infraestructura, clima, cantidad de masa documental, espacio entre otras, que requieren de un sistema de control preventivo para monitorear permanentemente sus condiciones ambientales (humedad relativa, temperatura, luz, ventilación y contaminantes atmosféricos), con el fin de evitar la generación y propagación de agentes biológicos como hongos que pueden deteriorar el acervo documental de la entidad.

Para tal fin, y como parte del proceso de dotación de los archivos de la entidad, resulta fundamental el poder contar con equipos que permitan llevar a cabo una medición exacta de la temperatura y la humedad relativa del aire y del medio ambiente como lo son los termohigrómetros, instrumentos muy útiles y prácticos, con los cuales se obtienen datos muy fáciles de interpretar.

Así las cosas, en el marco del plan de conservación documental, se hace necesario adquirir un total de 445 equipos termohigrómetros para medir y verificar la temperatura (T) y humedad (HR), los cuales se distribuirán en las bodegas de archivo del Nivel Central y las diferentes Direcciones Seccionales a nivel nacional.

La cantidad y distribución nacional de los equipos a adquirir se definieron con base en las necesidades actuales de nivel central y de las direcciones seccionales. El objetivo es garantizar el monitoreo permanente de las condiciones ambientales en cada depósito de archivo, dando estricto cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos de Colombia), cuyo Artículo 46 (Título XI: Conservación de Documentos) consagra el mandato legal de controlar la temperatura y la humedad. Asimismo, esta adquisición atiende al Artículo 6.1.1.4 del Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, el cual incluye el Monitoreo y control de condiciones ambientales como el cuarto programa esencial dentro de los Planes de Conservación Preventiva del Sistema Integrado de Conservación (SIC).

Con la adquisición y utilización de estos equipos se podrán garantizar las condiciones ambientales óptimas para la conservación de la documentación que reposa en los diferentes archivos de la entidad a nivel nacional, además de cumplir con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en este sentido.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.602 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que faculta al Gobierno nacional para reglamentar anualmente, mediante decreto, un Plan de Austeridad del Gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el Decreto 1068 de 2015, en particular el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes, y el Decreto 0618 de 2026, por el cual se estableció el Plan de Austeridad del Gasto, correspondiente a la vigencia 2026, junto con los lineamientos de seguimiento impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia en curso. Verificadas dichas disposiciones, se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición para la renovación de equipos termohigrómetros, en las instalaciones de los archivos centrales del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales a nivel nacional.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato comprende la entrega por parte del contratista de 445 equipos termohigrómetros nuevos en el Almacén General ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 20 No. 68B – 07, los cuales permiten medir y mostrar la temperatura (T) y humedad (HR) relativa en las bodegas de archivo del Nivel Central y Direcciones Seccionales, deberán venir acompañados de su respectivo manual en castellano, debidamente calibrados, con baterías y los accesorios requeridos para su normal funcionamiento.

Además, el contratista deberá realizar de manera obligatoria la configuración inicial, brindar una inducción virtual técnica sobre su uso, instalación y puesta en marcha de los equipos, dirigida a los funcionarios responsables de su uso en el archivo central del Nivel Central y las diferentes Direcciones Seccionales a nivel nacional. Esta inducción deberá abordar como mínimo: el manejo operativo de los termohigrómetros; la interpretación de datos; la configuración de alarmas para rangos de humedad y temperatura en archivos; las pautas de mantenimiento preventivo primario y el protocolo de reemplazo energético.

Asimismo, incluir aspectos críticos como el tiempo de estabilización de los equipos, su ubicación física técnica, el manejo de sondas externas y la identificación de códigos de errores.

Adicionalmente, El contratista deberá tener en cuenta para la ejecución todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento cabal del objeto contractual y de las especificaciones y requerimientos técnicos determinados en el Anexo 1 Especificaciones técnicas.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser UN (1) año a partir de la suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por UN (1) año.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Núm. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41112114	41	11	21	14
	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de prueba	Instrumentos de medida, observación y ensayo.	Transductores	Transmisor Termohigrómetro

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **57,11 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Adquisición y/o compraventa de termohigrómetros"

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a **57,11 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Adquisición y/o compraventa de termohigrómetros"

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- El proponente debe aportar con su oferta, certificación expedida por el fabricante y/o casa matriz de la marca de los equipos ofrecidos, que lo acrediten como distribuidor y/o comercializador autorizado para el suministro de los equipos de medición (termohigrómetros), con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses con relación a la fecha de presentación de la oferta.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: **Formato N.º 4 Aceptación de las especificaciones técnicas**, en donde el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir el **Anexo N.º 1 Especificaciones Técnicas**, si le es adjudicado el contrato.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **Anexo N.º 1 Especificaciones Técnicas** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. (NO APLICA)

(NO APLICA)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto (NO APLICA)

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

(i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
(ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
(iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
(iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o Fiscalía General de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. (A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; (viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión

institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la

herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente

a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución 000022 del 24 de julio de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el

que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; (C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN: (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado

nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. 3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1 Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los equipos termohigrómetros en la cantidad, calidad y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico No. 1 “Ficha Técnica - Especificaciones Técnicas”.

3.5.2.2 Para la suscripción del acta de inicio realizar la entrega de la ficha técnica y catálogo del equipo en español.

3.5.2.3 Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan la operación y funcionamiento de los equipos termohigrómetros.

3.5.2.4 Realizar una entrega única por la totalidad de los equipos adquiridos en el almacén de la entidad en la Ciudad de Bogotá Cl 20 # 68 B - 07. Dichos elementos deberán incluir todos los accesorios necesarios para garantizar su perfecto funcionamiento, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato y dentro del plazo establecido para tal fin.

3.5.2.5 Suscribir la correspondiente acta de entrega y recibo de los equipos objeto del contrato.

3.5.2.6 Garantizar que los equipos entregados sean nuevos y de óptima calidad.

3.5.2.7 Reemplazar los equipos cuando presenten defectos de calidad y/o funcionamiento, y/o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, sin ningún costo adicional para la entidad y dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles.

3.5.2.8 Brindar una inducción virtual sobre el uso, manejo y funcionamiento de los equipos, dirigida a los funcionarios de la entidad que tendrán a cargo su uso, cuya fecha y hora será coordinada con el supervisor del contrato. Se deberá abordar, como mínimo, los siguientes componentes temáticos: el manejo operativo de los termohigrómetros, la interpretación de datos, la configuración de alarmas para rangos de humedad y temperatura en archivos, las pautas de mantenimiento preventivo primario y el protocolo de reemplazo energético. Asimismo, incluir aspectos críticos como el tiempo de estabilización de los equipos, su ubicación física técnica, el manejo de sondas externas y la identificación de códigos de errores.

3.5.2.9 Responder eficaz y oportunamente durante los primeros tres (3) meses de vigencia de la garantía legal, las consultas y/o solicitudes formuladas por la entidad relacionadas con el manejo y funcionamiento de los equipos termohigrómetros.

3.5.2.10 Entregar certificación suscrita por el proveedor y el supervisor del contrato, en donde coste la entrega, recibo y puesta en marcha y funcionamiento de los equipos termohigrómetros.

3.5.2.11 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral II del documento CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”, el cual indica, lo siguiente:

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
• Mediciones. • Monitoreo.	• Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractual.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución 000022 del 24 de julio de 2026, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de

conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **Resolución 000022 del 24 de julio de 2026**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato NO implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único*

Reglamentario del Sector Trabajo.

2. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0022 de 2026.*
3. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
4. *En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
5. *Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.*

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. *Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.*
2. *Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual.*
3. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.*
4. *El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.*

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

***Nota 1:** Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.*
***Nota 2:** Los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.*
***Nota 3:** Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de*

que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.
***Nota 4:** Se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.*

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de Coordinación de Documentación, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.
Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**,

IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.6.2.1 Verificar la calidad de los equipos adquiridos por la entidad y solicitar al contratista los cambios que sean requeridos por mala calidad, defectos de fabrica o funcionamiento.
3.6.2.2 Coordinar con el contratista la fecha y hora de la inducción virtual de para el manejo y funcionamiento de los equipos.
3.6.2.3 Realizar las consultas al proveedor relacionadas con el manejo y funcionamiento de los equipos termohigrómetros durante los primeros tres (3) meses de adquiridos.
3.6.2.4 Realizar oportunamente el informe o informes de acuerdo con lo establecido en la cartilla de supervisión y su publicación en la plataforma del SECOP II.
3.6.2.5 Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.
3.6.2.6 Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora

(simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 1% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al

CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de Elija un elemento. ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el macro sector comercio al por mayor y al por menor. Venta. (Venta sin transformación) Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 4659.-V4) "comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP", el comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

Dado que no se encuentra información económica específica de la actividad económica relacionada anteriormente, se muestra para el presente estudio la información publicada en el Boletín Técnico Producto en el segundo trimestre de 2026pr para el Macro sector comercio al por mayor y al por menor, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.2% respecto al mismo periodo, así**:**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

- Valor agregado por actividad económica

 - **Comercio al por mayor y al por menor**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y

motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE,PIB_T

El presente proceso contractual se enmarca en el macrosector de comercio al por mayor y al por menor, en razón a que su objeto corresponde a la adquisición para la renovación de equipos termohigrómetros, mediante la compra de bienes requeridos por la Entidad a proveedores especializados. En consecuencia, el proceso guarda relación con las actividades de comercialización y suministro de equipos que caracterizan este sector económico.
Fecha Noticia: 4 de agosto de 2026

El Banco de la República ajustó sus proyecciones económicas y estima que la inflación al cierre de 2026 podría ubicarse alrededor del 6,9 %, por encima de la meta de largo plazo del 3 %. Según el Emisor, este comportamiento estaría asociado, entre otros factores, al incremento de los costos laborales, la fortaleza de la demanda interna, las variaciones en los precios de los alimentos y los efectos esperados del fenómeno de El Niño sobre algunos bienes regulados. Asimismo, las expectativas de inflación continúan ubicándose por encima de la meta oficial.[1]

En cuanto a la política monetaria, el Banco de la República ha señalado la necesidad de mantener una postura monetaria restrictiva mientras persistan las presiones inflacionarias, con el fin de favorecer la convergencia de la inflación hacia su meta de largo plazo.

[1] https://repositorio.banrep.gov.co/collections/f8573ac9-0697-4eb9-a1e3-bda3bd346f39

Fecha Noticia: 14 de octubre de 2026

La economía colombiana crecería alrededor del 2,2 % en 2026, según proyecciones del FMI

De acuerdo con las más recientes estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía colombiana registraría un crecimiento del 2,2 % durante 2026. Aunque la proyección refleja un desempeño positivo de la actividad económica, el crecimiento continúa ubicándose por debajo de su potencial de largo plazo, evidenciando un entorno de recuperación moderada[2].

En consecuencia, si bien se observan señales de estabilidad económica, persisten factores macroeconómicos que pueden incidir en el comportamiento de los precios de los bienes y servicios requeridos por las entidades públicas.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto la adquisición para la renovación de equipos termohigrómetros, las condiciones macroeconómicas descritas pueden generar variaciones en los costos asociados a la fabricación, importación, distribución, comercialización y suministro de estos equipos especializados de medición.

Por último, es importante resaltar que existen variables económicas que pueden afectar de manera directa o indirecta las condiciones económicas de los bienes requeridos por la Entidad, y cuya incidencia sobre los precios corresponde a las dinámicas propias del mercado; entre estas variables se destacan: a) el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y b) el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

En este sentido se encuentra que el IPC acumulado a septiembre de 2026 para Colombia fue de 6.29% según se muestra en la siguiente tabla del DANE, así:

2https://www.portafolio.co/economia/gobierno/fmi-preve-que-colombia-crezca-solo-2-2-en-2026-y-siga-por-debajo-del-promedio-de-latinoamerica-504349

IPC Índice de Precios al Consumidor | Información técnica | Consulta dinámica | Visor de datos | Histórico hábitos de consumo | Actualización metodológica

Proceso estadístico Certificado DANE NTC PE 1000:2020 22-PE-624-0628

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

Por otra parte, el incremento del SMMLV para 2026 fue del 23,7% (aprox.), según los Decretos No. 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, expedidos por el Gobierno Nacional, constituyéndose en uno de los mayores incrementos de las últimas décadas.

Sobre los principales indicadores del mercado laboral se toma como referencia el “Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) l 2026” publicado por el DANE el 30 de septiembre de 2026, así:

- ***Indicadores de mercado laboral mes, trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas***

1.1. Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

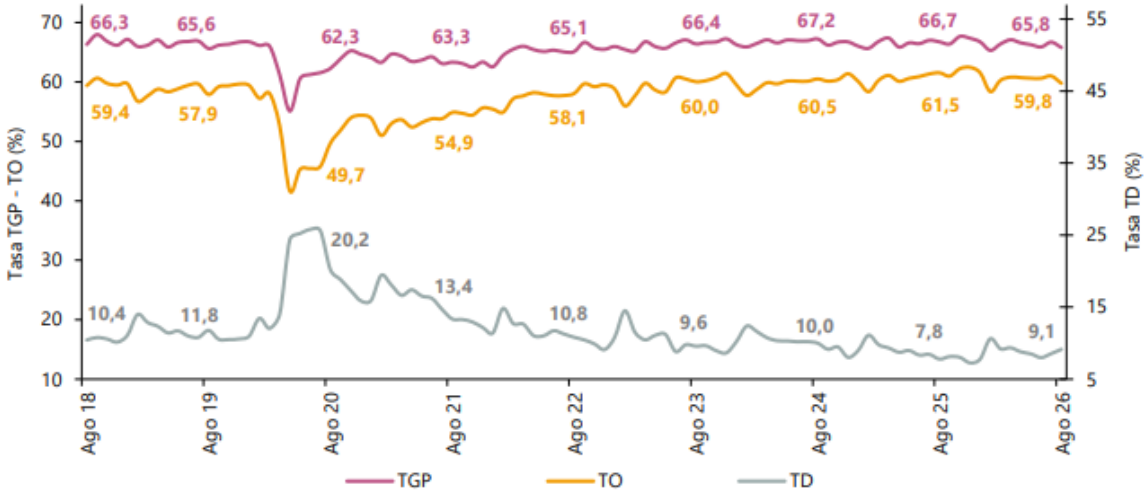


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

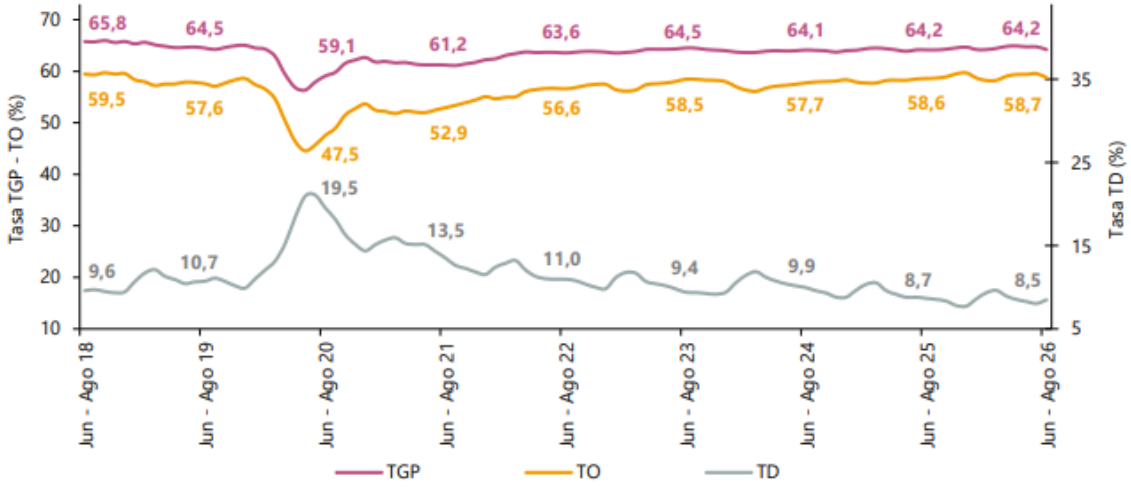


Fuente: DANE, GEIH.

1.3. Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

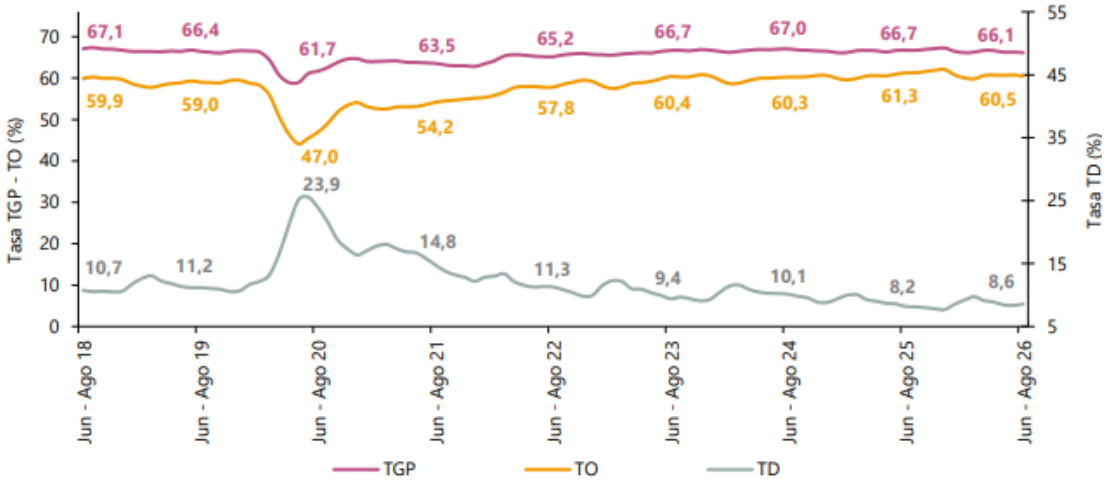


Fuente: DANE, GEIH.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

- ***Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026***

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

- ***Población ocupada según posición ocupacional mes de agosto 2026***

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

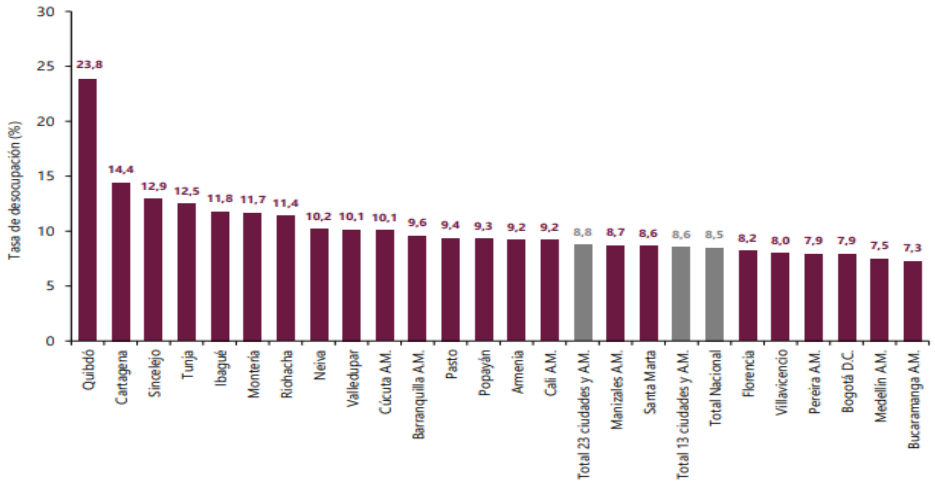
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

- ***Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto2026***

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.

- **Aspectos políticos, sociales y ambientales**

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

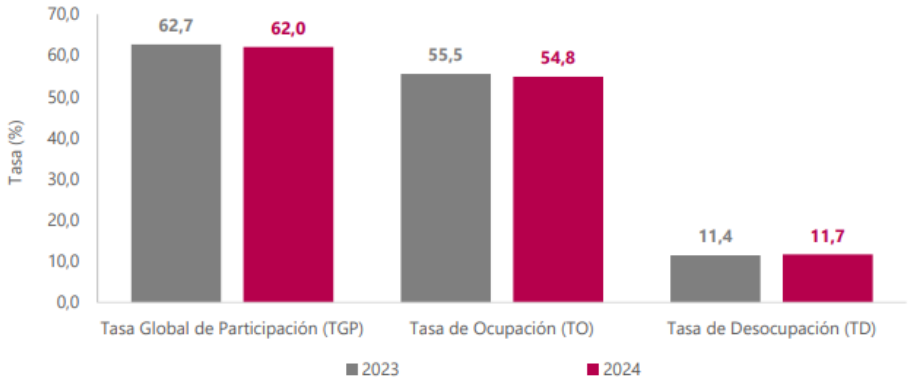
- **Principales indicadores de mercado laboral de la población víctima**

En el boletín técnico del DANE, publicado el 27 de enero de 2026 en Bogotá D.C., presenta un análisis de los principales indicadores del mercado laboral de la población víctima en Colombia. La información corresponde al periodo 2023–2024, el informe incluye un enfoque diferencial al considerar distintos grupos poblacionales, entre ellos la población víctima en general y subgrupos como población desplazada, indígena y comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y gitanas.

- **Indicadores de mercado laboral de la población víctima, boletín 27 de enero 2026.**

Para el año 2024, para la población víctima se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 62,0%, la tasa de ocupación fue 54,8% y la tasa de desocupación fue 11,7%. Para el año 2023 estos indicadores fueron 62,7%, 55,5% y 11,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población de víctima
Total nacional
2023 - 2024

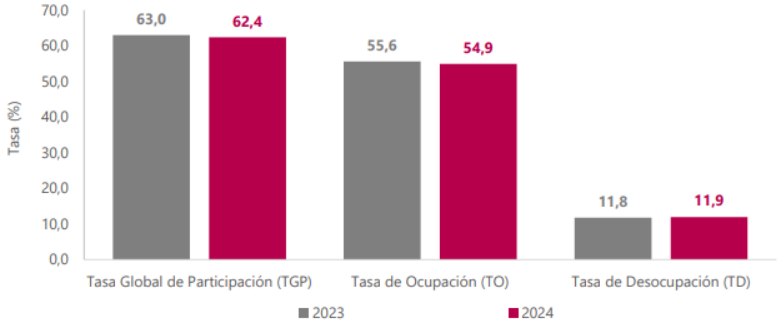


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

- **Indicadores de mercado laboral de la población víctima de desplazamiento forzado**

Para el año 2024, para la población víctima de desplazamiento forzado se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 62,4%, la tasa de ocupación fue 54,9% y la tasa de desocupación fue 11,9%. Para el año 2023 estos indicadores se ubicaron en 63,0%, 55,6% y 11,8%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población víctima de desplazamiento forzado
Total nacional
2023 - 2024



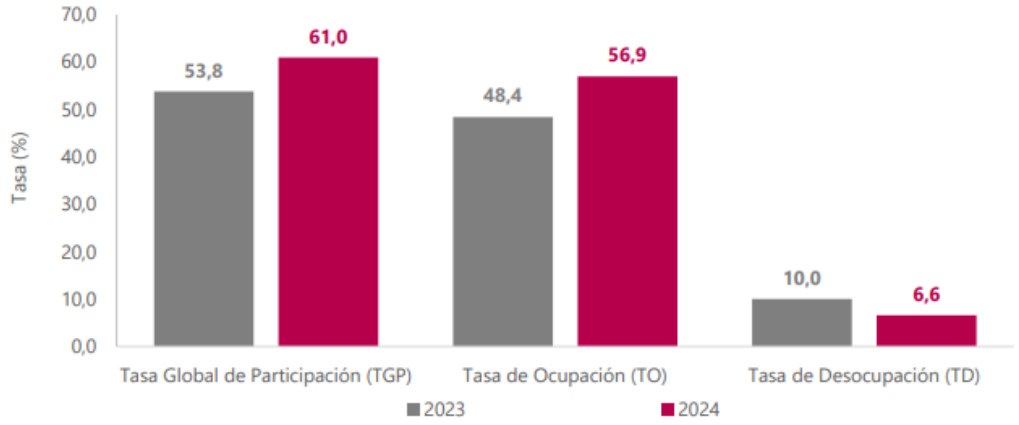
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

-

- **Indicadores de mercado laboral de la población víctima indígena**

Para el año 2024, para la población víctima indígena se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 61,0%, la tasa de ocupación fue 56,9% y la tasa de desocupación fue 6,6%. Para el año 2023 estos indicadores fueron 53,8%, 48,4% y 10,0%, respectivamente

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población víctima indígena
Total nacional
2023 - 2024

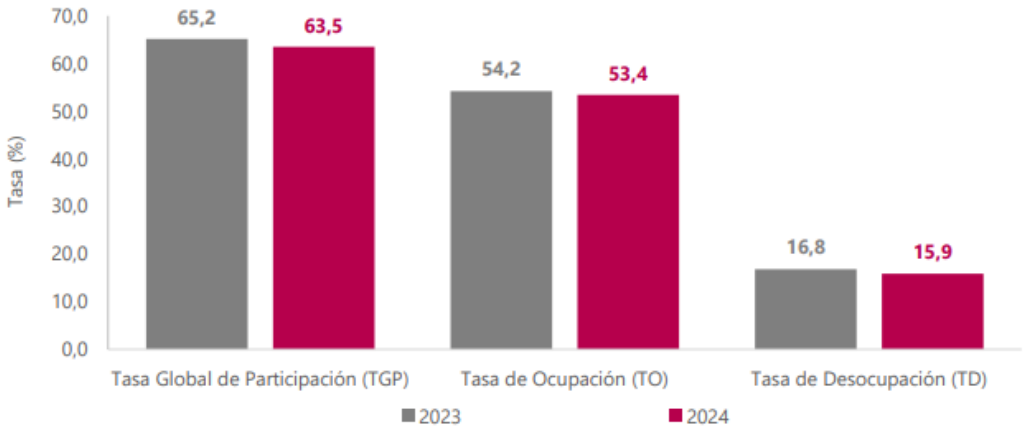


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

- **Indicadores de mercado laboral de la población víctima Negra, afrodescendiente, raizal y palenquera**

Para el año 2024, para la población víctima que se autorreconoce como Negra, afrodescendiente, raizal y palenquera se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 63,5%, la tasa de ocupación fue 53,4% y la tasa de desocupación fue 15,9%. Para el año 2023 estos indicadores se ubicaron en 65,2%, 54,2% y 16,8%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población víctima negra, afrocolombiana, raizal y palenquera
Total nacional
2023 - 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Registro Único de Víctimas (RUV).

- **indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad**

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son principalmente la Superintendencia de Industria y Comercio, en materia de protección al consumidor, reglamentos técnicos y metrología, y la Superintendencia de Sociedades, en cuanto a la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles. Igualmente, para la presente contratación resulta aplicable la normativa archivística que establece las condiciones para la adecuada conservación de los documentos de archivo, así como las disposiciones relacionadas con la calidad y confiabilidad de los instrumentos de medición utilizados para el seguimiento de las condiciones ambientales.

De acuerdo con la necesidad presentada por la Entidad, a continuación, se relaciona la normatividad vigente aplicable a la adquisición de equipos de medición de temperatura y humedad (termohigrómetros), destinados al monitoreo y control de las condiciones ambientales requeridas para la conservación documental[3][4]:

- **Ley 594 de 2000**, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se establecen los principios y reglas generales de la función archivística del Estado.
- **Decreto 1080 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, particularmente las disposiciones relacionadas con la conservación y preservación de documentos de archivo y las condiciones de custodia, almacenamiento y conservación documental.
- **Acuerdo AGN 001 de 2024**, expedido por el Archivo General de la Nación, mediante el cual se actualizan lineamientos técnicos para la gestión documental y la conservación de documentos, constituyéndose en el principal referente archivístico para la definición y control de las condiciones ambientales en los espacios destinados al almacenamiento y custodia de archivos.
- **Acuerdo AGN 004 de 2019**, por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación, convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales (RUSD) de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD).
- **Decreto 1074 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que incorpora las disposiciones del Subsistema Nacional de la Calidad y establece el marco normativo aplicable a la metrología, evaluación de la conformidad y confiabilidad de las mediciones.
- **Decreto 1595 de 2015**, por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se fortalecen los mecanismos destinados a garantizar la confiabilidad de las mediciones realizadas mediante instrumentos de medición.
- **Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015**, como referente para la gestión de la calidad y el aseguramiento de las características técnicas de los bienes suministrados.

[3] Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015 y demás disposiciones archivísticas expedidas por el Archivo General de la Nación

[4] Decreto 1074 de 2015, Decreto 1595 de 2015 y disposiciones del Subsistema Nacional de la Calidad aplicables a instrumentos de medición

4.1.2 Estudio de la oferta.

Con base en la información de empresas registradas en el secop que anteriormente se han presentado en otros procesos de contratación similares con la entidad; se identificó una muestra de diez (10) empresas potenciales oferentes. Estas podrían suministrar los bienes y servicios relacionados con las características requeridas en el presente estudio, contribuyendo así al cumplimiento de la necesidad de la Entidad. Dichas empresas son:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCION
INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	900231692-2	TRV. 23 # 61 B 31 BOGOTÁ
INVERSIONES MONITOX CAPITAL S.A.S	901167290-5	CALLE 18 NO 20 36
DYNAMO ELECTRONICS SAS	900379993-0	AV. LOS SAMANES 9 - 140 C.C. ACROPOLIS
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	860055583-9	CALLE 23 NO. 116-31 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO CENTRAL
ANCOLTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	900862412-4	CL 10A 72C73
TERMOINDUSTRY SAS	900463889-1	CR 28 B NO. 75 50 AP 203
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA	860065726-8	CLL 73 28 B 17
EXIQUIM S A S	830013161-5	CRA 67 A NO. 9 A - 12
ASERCOM INGENIERIA S.A.S	900251139-6	CRA 24 # 40-69 OF.202
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA	800208795-3	CARRERA 45 195 64 LOCAL 42 CENTRO COMERCIAL FULL HOUSE

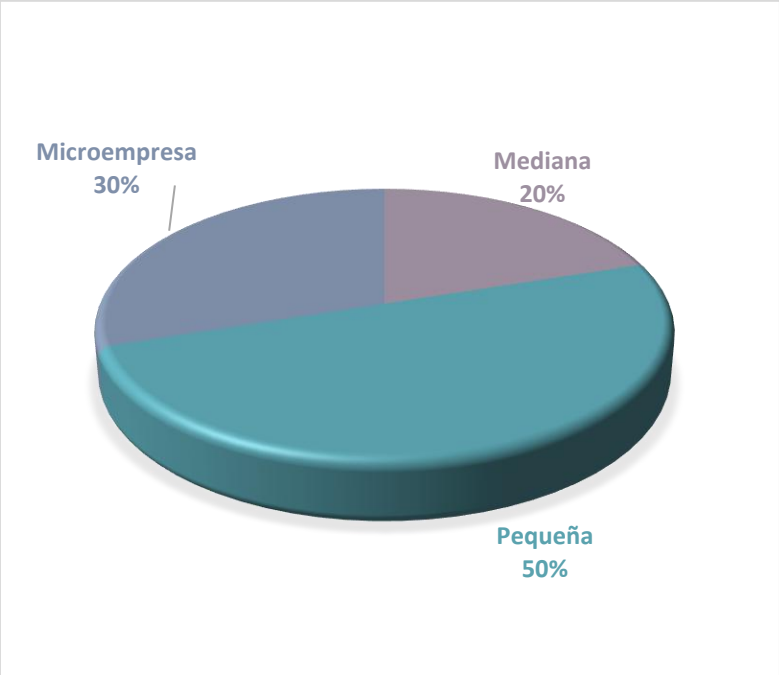
Análisis de MIPYMES

A partir de la muestra integrada por diez (10) personas jurídicas, se realizó la verificación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio de aquellas empresas que, de manera eventual, podrían prestar el servicio de **"Adquisición para la renovación de equipos termohigrómetros, en las instalaciones de los archivos centrales del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales a nivel nacional."**. Posteriormente, dichas empresas fueron clasificadas según su tamaño empresarial, como se relaciona a continuación:

No.	Tipo empresa
1	Microempresa

2	Pequeña
3	Microempresa
4	Mediana
5	Pequeña
6	Microempresa
7	Mediana
8	Pequeña
9	Pequeña
10	Pequeña

RUES del 19 de octubre de 2026, por consulta en: https://www.rues.org.co/



De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, se evidencia que la totalidad de las empresas identificadas, esto es el cien por ciento (100 %), se encuentran clasificadas dentro de la categoría MIPYME. De estas, tres (3) corresponden a microempresas, cinco (5) a pequeñas empresas y dos (2) a medianas empresas, conforme a la clasificación empresarial vigente.

Análisis de MIPYMES

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYMES, conforme al Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que para el presente proceso no se requiere como requisito habilitante las siguientes condiciones: tiempo de experiencia, indicadores financieros e indicadores organizacionales, ni garantía de seriedad de la oferta debido al monto del proceso, no es viable establecer alguno de ellos como factor diferencial como beneficio para MIPYME, sin embargo, se define para el presente proceso incluir como diferencial el requisito relacionado con la cantidad de contratos para la acreditación de la experiencia, el cual sería el único aplicable para el proceso.

Dado lo anterior se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

i. Incluir como factor diferencial el número de contratos para acreditar la experiencia, con mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por 57,11 SMMLV, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación para MiPymes.

ii. Los demás proponentes, que no estén clasificados dentro del segmento de MIPYME, deberán presentar el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por 57.11 SMMLV, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- **Revisión de la Contratación por Lotes o Segmentos (NO APLICA)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo:

De acuerdo con el objeto del contrato de “Adquisición para la renovación de equipos termohigrómetros, en las instalaciones de los archivos centrales del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales a nivel nacional”, se considera que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; así mismo, el riesgo para la adecuada ejecución del contrato se deriva de la naturaleza integral del suministro requerido, el cual exige uniformidad, estandarización y compatibilidad del equipo

En este sentido, la necesidad de coordinar la provisión de los elementos, asegurando que cumplan con especificaciones técnicas homogéneas y que respondan a un mismo sistema de operación, podría verse afectada si se fragmenta en lotes o se adjudica a una pluralidad de contratistas, generando riesgos de incompatibilidad, desarticulación operativa y posibles incumplimientos en los estándares definidos.

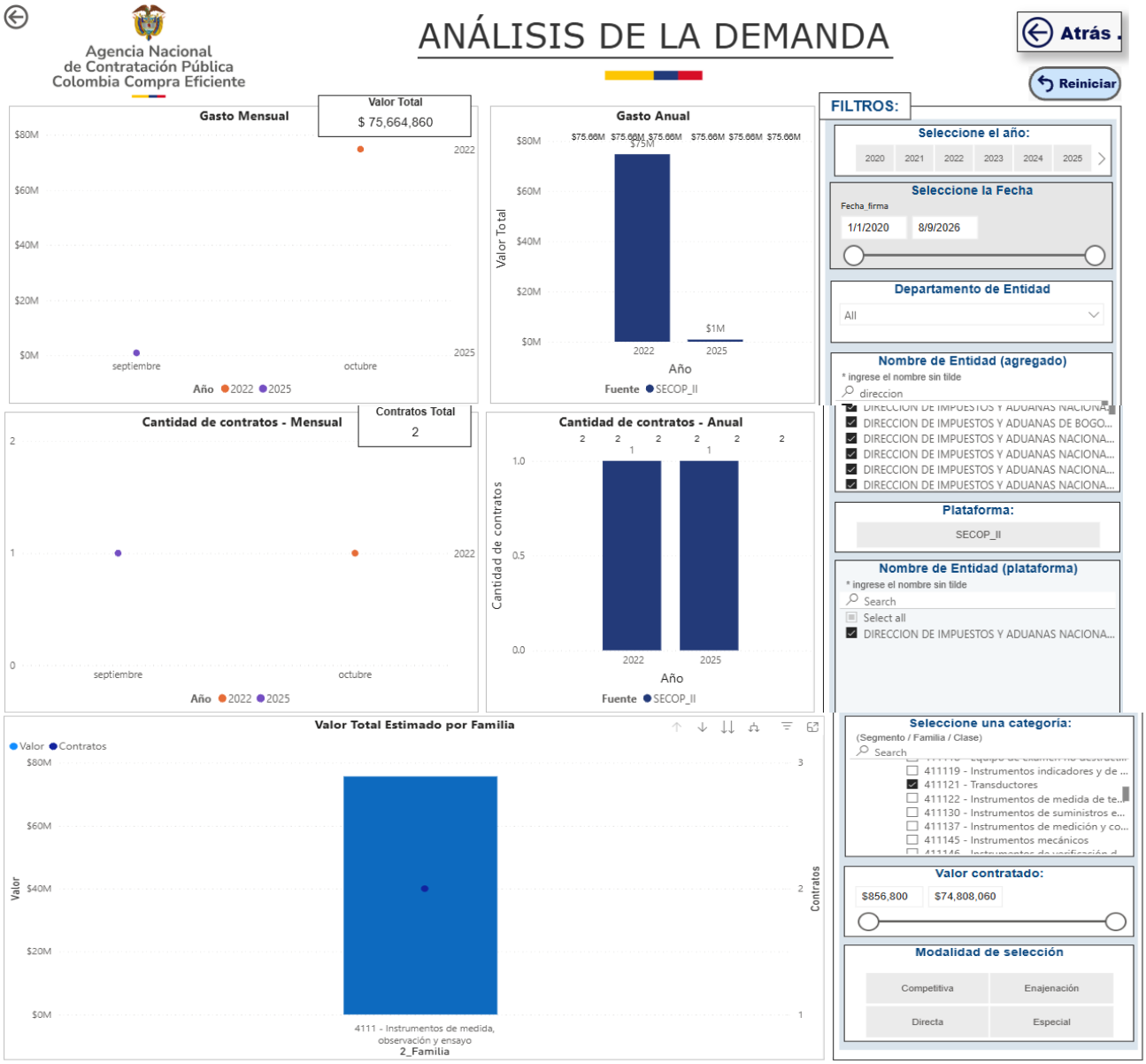
El valor que se derive del contrato convertido a UVT 2026 ($52.374) es una cantidad inferior al valor de las UVT máxima para la mediana, pequeña y microempresa en el sector servicios, y lo cumplen la totalidad de MIPYMES analizadas como posibles oferentes de la muestra.

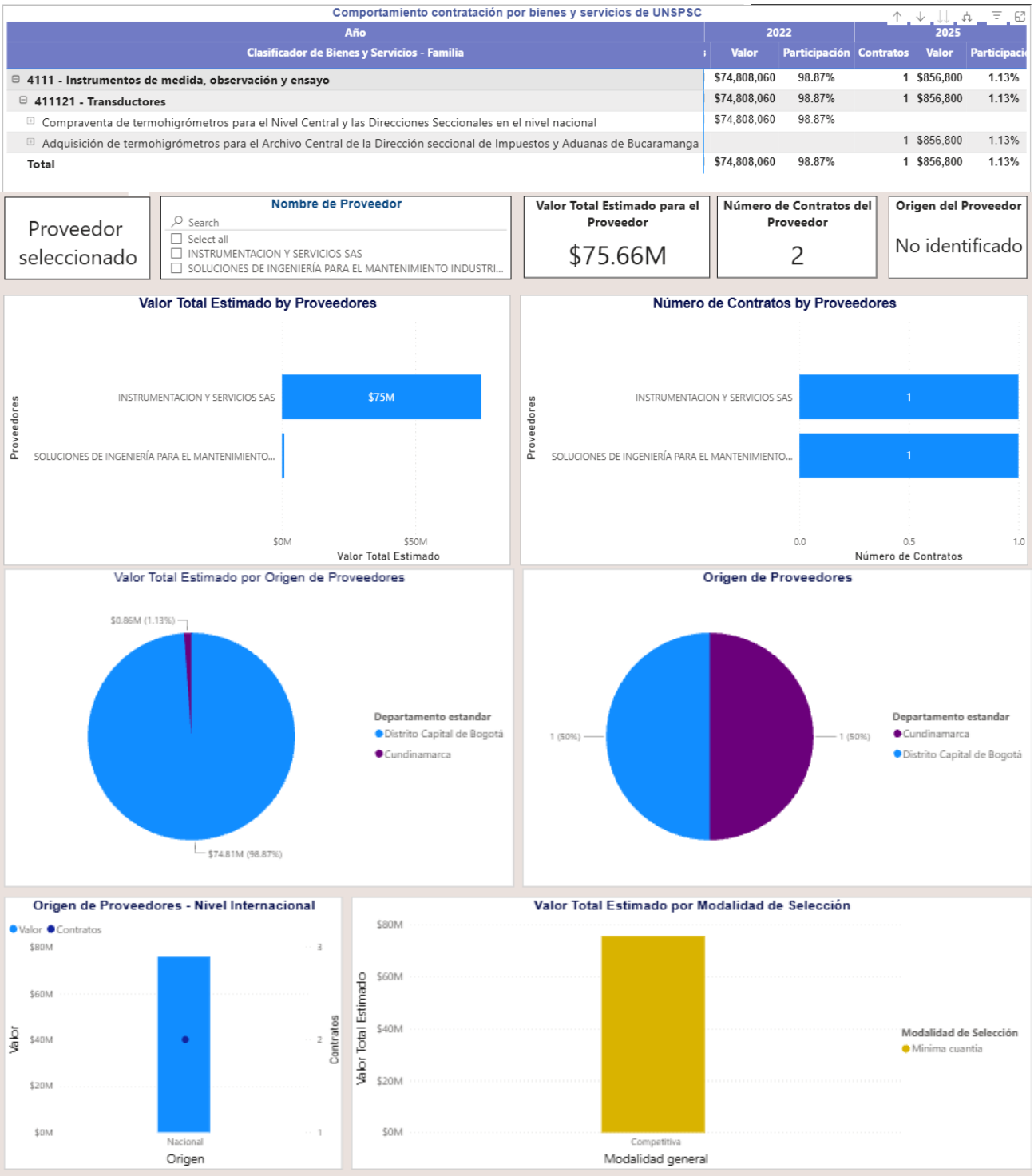
En conclusión, según el Análisis de Sector Económico y de los oferentes del mercado, no se considera oportuno ni pertinente dividir las actividades a contratar por Lotes o Segmentos, por cuanto analizados los criterios anteriores, se está garantizando la participación de MIPYMES para el presente proceso.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “411121” la DIAN desde el 2020 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en esta vigencia a través de la ventana “Datos Compra Pública, Abastecimiento Estratégico” del SECOP II, así:





Revisando el SECOP sobre contrataciones de la Entidad relacionadas con la “Adquisición para la renovación de equipos termohigrómetros, en las instalaciones de los archivos centrales del Nivel Central y de las

Direcciones Seccionales a nivel nacional", se encuentran procesos que guardan similitud en procesos realizados en las últimas vigencias:

Modalidad:	**Mínima cuantía**
Contratista:	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS
Contrato No/ Proceso No:	00-149-2022//IMC-00-027-2022
Objeto:	Compraventa de termohigrómetros para el Nivel Central y las Direcciones Seccionales en el nivel nacional.
Valor del contrato:	74.808.060 COP
Forma de pago:	Un (1) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.
Fecha de suscripción:	2/11/2022
Vigencia y plazo de ejecución:	1/12/2022
Garantías exigidas:	Cumplimiento del contrato por el (20%) del valor total del contrato. Calidad de los servicios suministrados por el (20%) del valor total del contrato.
Link secop:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4156018&AwardContractDetailId=2610547&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Modalidad:	**Mínima cuantía**
Contratista:	SIMIM SAS
Contrato No/ Proceso No:	04-008-2025// IMC-04-008-2025
Objeto:	Adquisición de termohigrómetros para el Archivo Central de la Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
Valor del contrato:	1.604.387 COP
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidad vencida, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Fecha de suscripción:	6/10/2025
Vigencia y plazo de ejecución:	31/12/2025
Garantías exigidas:	Cumplimiento del contrato por el (10%) del valor total del contrato. Calidad de los servicios suministrados por el (20%) del valor total del contrato.
Link secop:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8358099&AwardContractDetailId=6412406&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es la adquisición de termohigrómetros para las instalaciones de los archivos centrales del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales a nivel nacional, se identificó que la Entidad ha adelantado desde el año 2020 dos procesos con características similares bajo la modalidad de mínima cuantía, orientados a la adquisición de este tipo de equipos. Si bien las necesidades, cantidades y condiciones particulares de cada contratación no son exactamente las mismas, estos antecedentes constituyen una referencia relevante para el análisis del mercado y la estructuración del presente proceso, permitiendo evidenciar la recurrencia de la necesidad institucional y la experiencia previa de la Entidad en la adquisición de termohigrómetros mediante la misma modalidad de selección.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP II de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas, de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, forma de pago; por tal motivo se relacionan procesos cuyos objetos hacen referencia a la adquisición de equipos termohigrómetros.:

Entidad:	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Modalidad:	Menor cuantía
Contratista:	XINGMEDICAL SAS
Contrato No/ Proceso No:	139-00-A-COFAC-DILOS-2025
Objeto:	ADQUISICIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS PARA ÁREAS DESTINADAS A ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE TRASLADO AEROMÉDICO DE LA FAC
Valor del contrato:	3.094.000 COP
Forma de pago:	PAGO ÚNICO: Se efectuará un pago total correspondiente al 100%, dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la documentación correspondiente, con cargo al PAC de AGOSTO de 2025.
Fecha de suscripción:	19/06/2025
Vigencia y plazo de ejecución:	30/06/2025
Garantías exigidas:	Cumplimiento del contrato por el (30%) del valor total del contrato. Calidad de los servicios suministrados por el (50%) del valor total del contrato.
Link secop:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7962685&AwardContractDetailId=6061062&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Contrato No/ Proceso No:	066-2025//MC-059-2025-HOMIL
Objeto:	SUMINISTRO DE TERMOHIGROMETROS Y TERMÓMETROS DIGITALES CON SONDA Y CERTIFICACIÓN ONAC PARA EL CONTROL DE LA TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor del contrato:	28.136.000 COP
Forma de pago:	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los mantenimientos preventivos o correctivos efectivamente realizados. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.
Fecha de suscripción:	6/05/2025
Vigencia y plazo de ejecución:	30/09/2025
Garantías exigidas:	Cumplimiento del contrato por el (20%) del valor total del contrato. Calidad del servicio por el (20%) del valor total del contrato. Calidad de los servicios suministrados por el (20%) del valor total del contrato.
Link secop:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7783213&AwardContractDetailId=5930181&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Entidad:	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
Modalidad:	Mínima cuantía
Contratista:	METLAB SAS
Contrato No/ Proceso No:	CCV-FRR-065-2024//IP 025 DE 2024
Objeto:	Adquisición de termohigrómetros con certificado de calibración, emitido por un laboratorio acreditado por la ONAC, para los archivos centrales de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Valor del contrato:	21.420.000 COP
Forma de pago:	Un (01) único pago con la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción previa entrega del
Fecha de suscripción:	17/12/2024
Vigencia y plazo de ejecución:	31/12/2024
Garantías exigidas:	del contrato. Calidad del servicio por el (20%) del valor total del contrato. Calidad de los servicios suministrados por el (10%) del valor total del contrato.
Link secop:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7123597&AwardContractDetailId=5267553&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocum

Al analizar los procesos contractuales adelantados por entidades estatales, se evidenció que, en su mayoría, la modalidad empleada corresponde a mínima cuantía. No obstante, dichos procesos no resultan plenamente comparables ni pueden adoptarse como referencia directa para el presente contrato, en razón a que responden a necesidades técnicas particulares de cada entidad y sus objetos no son idénticos al que se pretende satisfacer.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($93.474.475), Incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, legal, costos directos e indirectos, distribuidos de la siguiente forma

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 42526.de fecha 27 de agosto del 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	602

Denominación del Proyecto de Inversión
(No Aplica)

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitaron a cotizar 43 empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores SIP-00-069-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

a) De las cuarenta y tres (43) empresas invitadas, se obtuvieron dos (2) cotizaciones válidas para el estudio de mercado: una (1) presentada a través del SECOP y una (1) remitida por correo electrónico por el área técnica. Aunque únicamente se recibieron dos cotizaciones válidas, durante el análisis de mercado se identificó una pluralidad de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos.

COTIZACIONES				COTIZACION 1		COTIZACION 2	
No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDA	TOTAL PRECIO REFERENCIA IVA INCLUIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDA	TOTAL PRECIO REFERENCIA IVA INCLUIDA
1	Termohigrómetro display jumbo máximas y mínimas, de temperatura, humedad, hora y fecha. Con sonda de 3 metros. Rango de temperatura; (-10°c a 50°c) interno y (- 50 °c a 70 °c). Sonda externa. Rango de humedad; 10 a 99%. Resolución corresponde a R.H. 1%, temperatura 0.1 °F /°C, certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y demás detalles referidos en el Anexo No. 1nacional (nist).	445	Unidad	$ 170.000	$ 75.650.000	$ 250.111	$ 111.299.230

Asimismo, para la definición de los precios unitarios de referencia se consideraron los valores de un proceso de contratación con objeto similar adelantado en la vigencia 2022, los cuales fueron actualizados a precios de 2026 con base en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

b) Proyección termohigrómetro precio unitario de referencia vigencia 2022 a 2026:

2022 PRECIO HISTORICO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDA	2023 PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDA (IPC 13,12%)	2024 PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDA (IPC 9,28%)	2025 PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDA (IPC 5,2%)	2026 PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDA (IPC 5,1%)

$ 214.370,00	$ 242.495,34	$ 264.998,91	$ 278.778,86	$ 292.996,58

c) Con base en la información obtenida, se procedió al cálculo de los Precios Unitarios de Referencia. Para ello, se determinó el Coeficiente de Variación (CV), definido como la relación entre la desviación estándar y el promedio de los valores analizados, con el propósito de establecer el nivel de dispersión de los precios y seleccionar la metodología estadística aplicable en cada caso, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por ítem es ≥ 0 % y ≤ 30 %, se aplica la media aritmética.
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por ítem es > 30 % y ≤ 50 %, se aplica la media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por ítem es > 50 %, se aplica la media armónica.

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2022 AJUSTADO POR IPC ACUMULADO A 2026	COTIZACION 1	COTIZACION 2
					PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDA
1	Termohigrómetro display jumbo máximas y mínimas, de temperatura, humedad, hora y fecha. Con sonda de 3 metros. Rango de temperatura; (-10°c a 50°c) interno y (- 50 °c a 70 °c). Sonda externa. Rango de humedad; 10 a 99%. Resolución corresponde a R.H. 1%, temperatura 0.1 °F /°C, certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y demás detalles referidos en el Anexo No. 1	445	Unidad	$ 292.996	$ 170.000	$ 250.111

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO	INDICE DE VARIACION	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL

1	Termohigrómetro display jumbo máximas y mínimas, de temperatura, humedad, hora y fecha. Con sonda de 3 metros. Rango de temperatura; (-10°c a 50°c) interno y (- 50 °c a 70 °c). Sonda externa. Rango de humedad; 10 a 99%. Resolución corresponde a R.H. 1%, temperatura 0.1 °F /°C, certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y demás detalles referidos en el Anexo No. 1	56.647	210.055	27%	$210.055	$ 93.474.475

Como resultado de la aplicación de la metodología definida y de los cálculos efectuados sobre las cotizaciones válidas analizadas, se determinó el precio unitario de referencia para el ítem que conforma el objeto contractual, estableciéndose un valor unitario de DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($210.055). Teniendo en cuenta la cantidad requerida por la Entidad, correspondiente a cuatrocientas cuarenta y cinco (445) unidades, se obtuvo un valor total de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($93.474.475)**, suma que constituye el presupuesto oficial y el valor estimado del presente proceso de contratación.

ANEXO No. 2 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA					
No. ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	Termohigrómetro display jumbo máximas y mínimas, de temperatura, humedad, hora y fecha. Con sonda de 3 metros. Rango de temperatura; (-10°c a 50°c) interno y (- 50 °c a 70 °c). Sonda externa. Rango de humedad; 10 a 99%. Resolución corresponde a R.H. 1%, temperatura 0.1 °F /°C, certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y demás detalles referidos en el Anexo No. 1	445	Unidad	$210.055,00	$93.474.475,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$93.474.475,00**

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para la adquisición de equipos termohigrómetros destinados a la renovación de los sistemas de monitoreo ambiental en los archivos centrales del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales a nivel nacional evidencia la existencia de condiciones favorables para adelantar el presente proceso de contratación. El análisis económico realizado permitió identificar un mercado con oferta suficiente y capacidad para atender los requerimientos de la Entidad, conformado principalmente por empresas dedicadas a la comercialización de equipos de medición, monitoreo y control de variables ambientales.

Desde la perspectiva macroeconómica, el sector se desarrolla en un entorno de estabilidad y crecimiento, respaldado por la dinámica positiva del comercio al por mayor y al por menor, lo que favorece la disponibilidad de bienes tecnológicos especializados y la participación de potenciales proveedores. Asimismo, el análisis de mercado realizado permitió establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado, tomando como insumo tanto la información obtenida mediante la solicitud de cotizaciones como los antecedentes contractuales de la Entidad, cuyos valores fueron actualizados con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), garantizando así una estimación razonable y objetiva del presupuesto.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($93.474.475)**, valor que refleja las condiciones económicas identificadas durante el estudio y resulta consistente con los precios observados en el mercado para bienes de características similares.

De igual forma, se evidenció una amplia participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), las cuales representan el 100 % de la muestra analizada, situación que favorece la pluralidad de oferentes, promueve la libre competencia y genera condiciones adecuadas para la selección objetiva del contratista. Lo anterior permite concluir que no existen barreras significativas de acceso al mercado ni factores que limiten la concurrencia de posibles interesados.

En consecuencia, se considera que el mercado cuenta con las condiciones técnicas, financieras y comerciales necesarias para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la existencia de proveedores con capacidad de suministro, experiencia en la comercialización de este tipo de equipos y disponibilidad para ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos y condiciones requeridos por la Entidad. Estas circunstancias permiten sustentar la viabilidad del proceso de contratación y la razonabilidad del presupuesto oficial establecido.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque se trata de un objeto equipo que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de Pago

La **DIAN** efectuará el pago en pesos colombianos así: **Un solo pago** correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura electrónica con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y **(e)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces :la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros y (vii) Revisión y aprobación de los documentos que debe presentar el contratista como requisito previo para firma del acta de inicio.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN, y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

El plazo de ejecución previsto se considera suficiente para que el Contratista y la DIAN cumplan de manera satisfactoria las obligaciones contractuales derivadas del contrato, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Entrega de los Transmisores Termohigrómetros con su respectivo manual en castellano, ficha técnica, baterías y calibrados	A más tardar el 31 de diciembre de 2026.
Entrega de certificado de calibración vigente, emitido por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo los lineamientos de la norma internacional adoptada por el país. Dicho documento deberá cumplir estrictamente con los requerimientos y estándares de la metrología y tecnología nacional, y su fecha de expedición no podrá ser mayor a un (1) mes respecto al momento	

de la entrega técnica. Los certificados se suministrarán de manera simultánea en formatos físico y electrónico (PDF), adjuntando además un listado en archivo plano que detalle de manera inequívoca los números de serie de los equipos y su respectivo número de certificado asignado.	
Inducción virtual para su uso, instalación y puesta en marcha para el funcionamiento de los equipos termohigrómetros	A más tardar el 31 de diciembre de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**A más tardar el 31 de diciembre de 2026.**

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de uso (soporte y puesta en marcha) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año. Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **1 %** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato: (NO APLICA)

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades de supervisión y control del contrato serán ejercidas en la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en la Carrera 7 # 6C-54, Edificio Sendas, Piso 9. Por su parte, las actividades operativas y de entrega derivadas del objeto contractual se llevarán a cabo en el Almacén General, ubicado en la Calle 20 # 68B-07 de la misma ciudad.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valor del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los equipos en sitio	Se ven afectadas las actividades de archivo, referentes a determinar que los depósitos cumplen con las condiciones de temperatura y humedad adecuadas para la conservación de la documentación	2	3	5	Riesgo medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos de fábrica, y/o accesorios faltantes detectables a la entrega de los bienes	Imposibilidad de monitorear las condiciones ambientales de los distintos depósitos de archivo a nivel nacional, por falta de instrumentos de medición	1	2	3	Riesgo bajo

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valor del riesgo	Categoría
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o fallas de funcionamiento presentadas en los equipos y/o accesorios atribuibles al fabricante durante la vigencia de garantías de los equipos.	Las actividades en las que se empleen los mismos no puedan desarrollarse o se desarrollen de manera deficiente	1	4	5	Riesgo medio

N.°	A quién se le asigna el riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Seguimiento a la cadena de suministro de los equipos desde la realización de la orden de compra por parte del contratista hasta la entrega en sitio de estos	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Firma del acta de inicio	A la llegada de los equipos al sitio de entrega	Solicitar al contratista: - Orden de compra y/o factura de venta de los equipos donde se evidencie que los bienes han sido comprados a tiempo.	Diario

N.°	A quién se le asigna el riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
2	Contratista	Incluir obligación del contratista de reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, los equipos y/o accesorios de mala calidad o que presenten defectos de fábrica.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato / Contratista	Recepción de bienes en Almacén de la DIAN	A la entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad	Inspección física y visual de los equipos durante el recibo de estos por parte de la Entidad	Al recibo a satisfacción de bienes por parte del supervisor del contrato
3	Contratista/fabricante	Seguimiento al funcionamiento de los equipos durante la vigencia de las garantías.	2	2	4	Bajo	No	La Entidad a través del supervisor del contrato y los encargados de los equipos en cada sede donde van a ser instalados	De la fecha de recibo a satisfacción al final de las garantías	Fecha de terminación de las garantías	Una vez instalados los equipos en cada una de las sedes de la Entidad, con la colaboración del personal encargado de los mismos en cada sede, se realizará seguimiento al funcionamiento de estos	Mensual

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso se deben solicitar garantías suficientes que aseguren oportunamente la “Adquisición para la renovación de equipos termohigrómetros, en las instalaciones de los archivos centrales del Nivel Central y de las Direcciones Seccionales a nivel nacional”,

por lo que es necesario contar con unas garantías que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el presente proceso.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.% del valor valor del presupuesto oficial *(Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial)*	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más previsto para la garantía legal.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más previsto para la garantía legal.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (NO APLICA)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán

beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

(Señale los amparos que debe cubrir la póliza, cuando lo considere necesario puede solicitar la asesoría puntual del corredor de seguros de la entidad, a través de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Recursos Administrativos o quien haga sus veces)

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (NO APLICA)

(Se debe justificar si se requiere o no de un seguro de protección de los bienes. Para lo anterior, debe considerarse el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Protección de los bienes. La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los de pliegos condiciones".

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes		

Es necesario que en la PLANEACIÓN de cada contrato: (i) Se identifiquen cuáles son los bienes que podrían resultar afectados con ocasión de la ejecución del contrato; (ii) Se establezca cuál es el estado actual de dichos bienes, su valor real, y su valor de reposición a nuevo; (iii) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo, que dependan de la DIAN; (iv) Se establezca si es posible evitar el daño de los bienes, mediante un tratamiento o actividades de manejo que dependan del contratista; (v) Se utilice la póliza de seguro solo en última instancia, en aquellos casos en los que a pesar de las medidas preventivas implementadas, ocurre el siniestro. Por lo anterior, el tratamiento efectivo de un riesgo implica la implementación de medidas preventivas para evitar que ocurra, y de medidas resarcitorias (contrato de seguro) que se utilizarán para evitar pérdidas económicas, si fallan las medidas preventivas)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Coordinación de Documentación de la Subdirección Administrativa, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Bogotá, el 10/11/2026.

Aspectos Técnicos:

INGRID PAOLA ROCHA VALENCIA
Subdirectora Administrativa

Aspectos Jurídicos:

RONALD ALEXANDER FRANCO AGUILERA
Subdirector de Compras y Contratos.

Revisó: Betty Constanza Lizarazo Araque - Subdirección de Compras y Contratos
Alba Yadira Villarreal Pazos - Subdirección de Compras y Contratos
Luz Mary Poveda Velásquez - Jefe de la Coordinación de Documentación (A) - Subdirección Administrativa

Elaboró: Hicsa Lorena Ríos Marta - Subdirección de Compras y Contratos, Aspectos jurídicos
Juan David Tello Vasquez - Subdirección de Compras y Contratos, Análisis del Sector y costos

Solicitud de adquisición, Análisis del Sector y Costos:
Diana Fulano Arévalo – Inspector II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026	13/09/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con la solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.
9	14/09/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se corrigieron errores de digitación en el documento. Se actualizó el numeral 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto, incorporando la Nota 1. Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adoptando los mecanismos de debida diligencia establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López **Elaboración Técnica**	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos